



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) INOPONIBILIDAD RENUNCIA DE GANANCIALES
Demandante:	ALBERTO GARCÍA VILLAMIL Y OTRA
Demandados:	GUERTTY NORELLA RAMÍREZ BERNAL
Radicado:	110013110011 2021 01014 00
Providencia:	Auto No. 3615
Decisión:	Acepta Desistimiento de reconvención

Con la facultad para desistir otorgada a la apoderada Dr. Dora Lucía Cabra Sarmiento por la demandada Guertty Norella Ramírez Bernal, a través de memorial poder aportado el pasado 11 de agosto de 2023, **se acepta el desistimiento de la demanda de reconvención, especialmente sus pretensiones por ella presentada**, de conformidad con el art. 314 del CGP; por lo cual este despacho no dará trámite a la misma.

Ahora bien, como quiera que se encuentra pendiente continuar con el trámite de la excepción previa formulada por la demandada, de la cual ya se corrió el traslado por secretaría, vencido el traslado de las excepciones previas propuestas por la demandad, de conformidad con el art. 101 del CGP, con el fin de continuar el trámite para la resolución de los medios exceptivos propuestos, resulta necesario realizar el siguiente **decreto probatorio**:

Parte Demandante:

- Los documentos aportados con la demanda, la subsanación y con el escrito que descorrió la excepción.

Parte Demandada:

- Los documentos aportados con la contestación de la demanda y el escrito de excepciones previas.

De Oficio:

- A cargo de ambas partes de conformidad con el art. 176 del CGP, se ordena presentar el registro civil de nacimiento del heredero JULIO ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ, así como su registro civil de defunción en caso de que el heredero se encuentre fallecido.

En firme el decreto probatorio, regrese el expediente al despacho para decidir de fondo las excepciones previas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA